

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., NUEVE (09) DE OCTUBRE DEL DOS MIL
VEINTE (2020).**

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2019-00003-00

**PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO,
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL**

DTE: JOHANA DE JESUS COGOLLO PALOMINO

**DDO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL FINADO DE
ANGEL MARIA PINO ZUÑIGA.**

SALA DE AUDIENCIAS VIRTUALES

MICROSOFT TEAMS.

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 9 DE OCTUBRE DEL 2020 HORA: 9:00 A.M.

FIN DE AUDIENCIA: 9 DE OCTUBRE DEL 2020 HORA: 11:00 A.M

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: JOHANA DE JESUS COGOLLO PALOMINO

APODERADO DEMANDANTE: ROBINSON DE JESUS ESCOBAR ORTEGA

CURADOR AD LITEM: IRMA DONOUYER HERNANDEZ

TESTIGO: HAROLD RODRIGUEZ JULIO

TESTIGO: EDGARDO JOSE ALVEAR ARTETA

ETAPAS SURTIDAS

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CURADORA AD LITEM DE VANESSA ESCOBAR MORALES QUIEN INTERVIENE EN REPRESENTACION DE UN MENOR EN EL PRESENTE ASUNTO PRESENTO EXCUSA MEDICA DE INCAPACIDAD LO QUE LA IMPOSIBILITA ACUDIR A LA MISMA, EL DESPACHO ACEPTA TAL INCAPACIDAD.

SE DA CONTINUACIÓN A LA AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO PUES EN FECHA ANTERIOR YA SE HABIA AGOTADO LA ETAPA INICIAL DE LA MISMA.



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

ETAPAS DE INSTRUCCIÓN O PRUEBAS:

SE DESISTIÓ DEL TESTIMONIO DEL SEÑOR JORGE RODRIGUEZ LORDUY POR PARTE DEL ABOGADO DE LA DEMANDANTE Y SE RECAUDARON LOS TESTIMONIOS DE LOS SEÑORES HAROL RAMIREZ JULIO Y EDGARDO JOSE ALVEAR ARTETA, DE IGUAL FORMA SE TUVO EN CUENTA LAS PRUEBAS DOCUMENTALES ALLEGADAS EN LA DEMANDA.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE PRESENTÓ SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN VERBALMENTE.

LA CURADORA AD LITEM PRESENTÓ SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN VERBALMENTE.

SENTENCIA

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

1.- DECLARAR QUE ENTRE LOS SEÑORES ANGEL MARIA PINO ZUÑIGA (QEPD), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA C.C.# 73.476.281 DE SAN CRISTOBAL Y JOHANA DE JESUS COGOLLO PALOMINO, IDENTIFICADA CON LA C.C.# 1.047.425.556 DE CARTAGENA, EXISTIÓ UNA UNIÓN MARITAL DE HECHO CONSTITUIDA QUE PERDURO DESDE EL FINALES DEL 2014 HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2017 FECHA ESTA EN LA QUE FALLECIO EL SR. ANGEL MARIA PINO ZUÑIGA.

2.- COMO CONSECUENCIA DE ESTA UNIÓN MARITAL DE HECHO, SURGIÓ A LA VIDA JURÍDICA UNA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES Y QUE CONSECUENTEMENTE A LA DECLARACIÓN ANTES SEÑALADA SE DECLARA LA DISOLUCIÓN Y SE ORDENA LA LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL QUE SE CONFORMO POR LA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE LOS SEÑORES ANGEL MARIA PINO ZUÑIGA (QEPD), QUIEN EN

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA C.C.# 73.476.281 DE SAN CRISTÓBAL Y JOHANA DE JESUS COGOLLO PALOMINO, IDENTIFICADA CON LA C.C.# 1.047.425.556.

3° DECLÁRESE DISUELTA LA SOCIEDAD PATRIMONIAL CONFORMADA ENTRE LAS PARTES DESDE FINALES DEL 2014 HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2014, SE ORDENA SU LIQUIDACIÓN.

4°. NO SE CONDENA EN COSTAS POR NO HABER EXISTIDO OPOSICIÓN.

5°. SE ORDENA EXPEDIR LOS OFICIOS A QUE HAYA LUGAR.

LA SENTENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS, SIN NINGUN TIPO DE RECURSO POR LOS APODERADOS JUDICIALES.

AGOTADO EL PROPÓSITO DE LA AUDIENCIA SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 11:00 AM DEL DÍA 9 DE OCTUBRE DEL 2020.

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN.

Firmado Por:

DAMARIS SALEMI HERRERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5de9660c34bfc6b3895ba430fc96943a05727f69a193affacf45f0b0c6177533**

Documento generado en 09/10/2020 12:38:35 p.m.